Anexo 1 - Especificaciones Técnicas

Ficha Técnica:

ITEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD	CANTIDAD
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular • Audiometría de tonos puros • Optometría	59
2	PAQUETE DE EXAMENES PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • KOH de uñas • Examen coprológico. • Frotis de garganta • Vacuna Tétano	11

3	PAQUETE DE EXAMENES MEDICOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • Examen médico con énfasis - trabajo en altura. • Audiometría de tonos puros • Optometría • Electrocardiograma • Triglicéridos • Colesterol + HDL + LDL • Glicemia Basal	33
4	EXAMENES PARA CONTROL POR EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • Examen médico ocupacional • Examen Optométrico • Audiometría de tonos puros • Espirómetria • Cuadro Hemático • Frotis de sangre periférica • Recuento Meticulositos • Espermograma	8
5	PAQUETE DE EXAMENES PARA EXPOSICIÓN A SOLVENTES	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • Examen médico ocupacional • Examen Optométrico • Audiometría de tonos puros • Espirómetria • Bilirrubinas • Glicemia central • Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos) • Cuadro Hemático (Mínimo de IV Generación) • Plomo en sangre • Parcial de Orina • Transaminasas TGO y TGP	14
6	MEDIO AMBIENTE / PLANTA DE AGUA (ENFERMEDADES	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • KOH de uñas	4

	INFECTOCONTAGIOSAS)	• Examen coprológico. • Frotis de garganta • Parcial de Orina • Cuadro Hemático Punción lumbar (punción medular).	

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente

- La ejecución de los servicios se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N° 6, en el Municipio de Solano en el departamento del Caquetá para evitar traumatismos con el personal, así mismo y en caso de que algún funcionario se encuentre por fuera de la Unidad durante la fecha de ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato y la IPS se debe realizar las coordinaciones para que se realicen los exámenes en el lugar donde se encuentre el funcionario.

- El Contratista debe prever llegar a tres esquinas -Caquetá por vía fluvial, desde Florencia hasta tres esquinas Caquetá.

- Durante el desarrollo de la jornada el personal médico deberá pernoctar en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N° 6 en un área residencial que se dispondrá para tal fin, el costo de este servicio será asumido por el personal que presta el servicio, así como el de la alimentación. (Precio noche: $20.000 - Alimentación: $ 14500 solo desayuno almuerzo).

- Cada Profesional que realice los exámenes médicos deberá ser idóneo en las pruebas que efectué para ello el contratista deberá presentar una certificación que acredite que todo el grupo de profesionales que participará en la realización de exámenes médico ocupacionales para el Comando Aéreo de Combate N°6.

- Certificados de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales, deben ser enviados antes de ingresar a la Unidad con el fin de verificar que se esté al día con el pago de riesgos laborales

- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

- El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en

cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

- La organización y la coordinación logística de insumos y equipos están a cargo de la empresa que ejecutara el servicio de los Exámenes Medico Ocupacionales y Vacunación. Equipos indispensables para la correcta prestación del servicio: bascula + tallimetro, fonendoscopio, equipo de órganos, linterna, martillo de reflejos, tensiómetro, baja lenguas, guantes, torundas- apósitos, bolsa roja, equipos e insumos requeridos de acuerdo al servicio requerido.

- El laboratorio debe suministrar el material necesario para la toma de las muestras.

- La empresa que ejecutara el servicio de los Exámenes Medico Ocupacionales está a cargo de los insumos de papelería necesaria para el registro de la ejecución de los servicios.

- La entrega de los certificados de los exámenes y de las vacunas, se deberá entregar inmediatamente al funcionario que haya cumplido satisfactoriamente sus exámenes entregando una copia al trabajador y otra a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad archivada por tipo de examen.

- La entrega del diagnóstico de condiciones de salud se deberá entregar en archivo físico firmada por el médico de la empresa y en magnatico en archivo WORD, máximo 20 días a partir de la finalización de la toma de los exámenes.

- Los exámenes se realizarán de lunes a viernes de 07:30 hasta las 16:30 horas, en el horario laboral de la Unidad.

NOTA: Las tomas de las muestras de laboratorio serán realizadas por personal bacteriólogo o auxiliar de enfermería.

Los exámenes médicos ocupacionales, deberán ser realizados por médicos especialistas en salud ocupacional y/o medicina del trabajo con licencia vigente según legislación colombiana (Res 2346 de julio 11 de 2007). Una vez finalizada la práctica de los exámenes médicos se dará un tiempo prudencial de quince (15) días calendario para que sea entregado el correspondiente Diagnóstico de Salud.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista debe emitir el Diagnóstico de condiciones de salud en físico y digital de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, Articulo 18 y el contenido mínimo es:

A. *Información sociodemográfica de la población trabajadora (genero, grupos etarios,* composición familiar, estrato socioeconómico).

B. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.

C. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

D. Sintomatología reportada por los trabajadores. (Los SST de las Unidades deben Informar a los funcionarios que están en la obligación de presentar los siguientes documentos: antecedentes médicos, historia clínica, imágenes diagnosticas o resultado de exámenes al momento de la valoración médica ocupacional).

E. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.

F. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

G. Análisis y conclusiones de la evaluación.

H. Recomendaciones

I. El contratista debe emitir a la Unidad Aérea el certificado de aptitud laboral de cada funcionario en físico y digital.

J. El contratista debe garantizar la retroalimentación de los resultados de los exámenes médicos practicados al funcionario, quedando por escrito en el certificado de aptitud psicofísica, con el fin que inicie tratamiento en caso de requerirlo.

K. Relacionar donde se debe prestar el servicio, si requiere que se preste en las instalaciones de la IPS del contratista o en la Unidad Aérea.

L. El contratista debe proporcionar al Médico Laboral de la DISAT, las bases de datos de los exámenes médicos ocupacionales, en caso de que este los requiera con el fin de adelantar y alimentar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en digital.

M. Relacionar los demás requisitos que garanticen una adecuada prestación del servicio y cumplimiento de la normatividad vigente.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

NA

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista debe establecer las cuestiones tanto externas como internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados previstos de su Sistema de Gestión de la Calidad.

El contratista tiene la obligación de realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre dichas cuestiones externas e internas.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

El contratista deberá diligenciar formatos de seguridad del personal técnico que ingresará a la unidad para desarrollar las actividades contratadas (instalación y puesta en funcionamiento), los cuales serán suministrados por el supervisor, y entregados, a más tardar, cinco (5) días después de adjudicado el contrato; esto, a efectos de que la Entidad Estatal realice el estudio de seguridad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CACOM-6, una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para que efectivamente las empresas cumplan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1111 de 2017, donde se regularon los Estándares Mínimos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes. Los estándares mínimos refuerzan la protección en salud y vida de más de 10 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y se debe ser cumplir por más de 670.000 empresas, sin desconocer el cumplimiento de las normas aplicables a cada sector económico de manera específica.

En la actualidad el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se está desarrollando por fases, que terminan su implementación en enero del año 2020; fecha en la cual todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

En el año 2020 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE

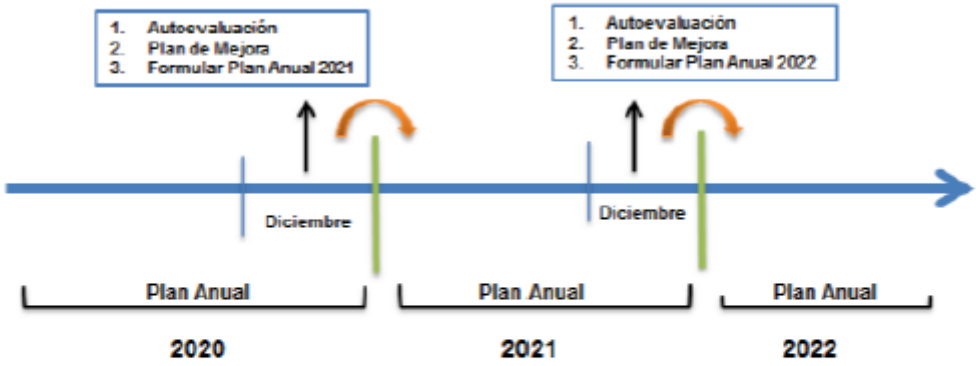

Durante el año 2017 las empresas debieron efectuar una evaluación inicial y planes de mejoramiento para ajustar su actividad productiva al cumplimiento de las normas en riesgos laborales.

En el año 2018 las empresas se encuentran en la etapa de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2.1.4 **Gestión ambiental.**

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad ambiental establecida en el Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes que sobre el tema existen en la legislación ambiental nacional.

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental

El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Se tiene que un servicio sostenible es aquel que satisface la necesidad y aporta a la protección del medio ambiente, el consumo mesurado de los recursos y la justicia social es fundamental para el presente proceso contractual.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.